

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA FUNDACIÓN PRIVADA DEL MARESME PRO PERSONAS , CON DESTINO A LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL****REUNIDOS**

Por un lado, la Sra. Antonia Pérez Ramírez , concejala de sanidad del Ayuntamiento de Dosrius.

Por otra parte, el Sr. Miquel Montané Berney, que actúa en calidad de presidente de la Fundación Privada del Maresme Pro Pers .

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

I.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Dosrius para 2026, tiene consignación por importe de 2.000,00 euros a su partida 20.2310.48103 , para atender la financiación del proyecto/actividad “Proyecto Servicio de acogida, diagnóstico y orientación ” de acuerdo con lo que establece el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 39 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Dosrius.

II.- La entidad Fundación Privada del Maresme Pro Pers ha elaborado una memoria del proyecto/actividad, para 2026. En la misma se refleja las siguientes actuaciones (las cuales deberán revertirse en personas del municipio de Dosrius):

- **Servicio de acogida y orientación**

III.- En fecha 29 de septiembre de 2026 mediante decreto de alcaldía 1613 se ha aprobado la concesión directa de una subvención por importe de 2000 euros destinada a dicho proyecto/actividad.

IV.- La concesión de esta subvención se enmarca en lo que establece el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos del 39 al 41 de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2026 y a la ordenanza general de subvenciones de Dosrius.

Visto lo expuesto ambas partes

**ESTIPULEN****PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Dosrius a favor de la Fundación Privada del Maresme Pro Pers , para la financiación de la promoción e impulso de la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual , por algunas de las siguientes actuaciones ( las cuales se tendrán que revertir en personas del municipio de Dosrius) :

- **Servicio de acogida y orientación**

**SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

El importe de la subvención del Ayuntamiento asciende a 2.000,00 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del beneficiario.

#### CUARTA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

| <b>Anualidad</b> | <b>Destino</b>                                                                                                            | <b>importe</b> |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2026             | promoción e impulso de la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual | 2000 €         |

Se subvencionan específicamente gastos derivados de la actividad para la que se solicita la ayuda y se establece como plazo de ejecución de la actividad lo que va desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026

#### QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en prohibición para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo que establece la cláusula séptima de este convenio.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Dosrius la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

f) Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en los carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

g) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.

#### SEXTA. – ANTICIPOS Y FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará por el total de la subvención (cuando no se haya solicitado anticipo) y por el resto del importe de la subvención (cuando se haya solicitado anticipo) una vez efectuada la preceptiva justificación por parte de la entidad beneficiaria, que deberá hacerse siempre dentro de los plazos y condiciones marcados para la misma y que se expliciten al presente convenio.

#### SÉPTIMA. - ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención la concejalía servicios sociales y sanidad del Ayuntamiento de Dosrius.

Cualquier trámite relacionado con esta subvención se gestionará a través de dicho órgano gestor.

#### OCTENA.- JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será el 31 de diciembre de 2026. Se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de los gastos que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivadas de la actividad, debidamente desglosadas y detalladas, a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los demás ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Los modelos para la justificación se pueden encontrar en la web del Ayuntamiento de Dosrius, [www.dosrius.cat](http://www.dosrius.cat)

#### NOVENA. - INFRACCIONES.

Procederá el reintegro de la subvención de acuerdo con lo que dispone el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Título III y IV de la ordenanza general de subvenciones de Dosrius y el artículo 40.12 de las bases de ejecución del presupuesto municipal 2026

2. Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

3. Las infracciones se sancionarán con multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no debidamente justificada. La multa será independiente de la obligación de reintegro.

#### DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma y desarrollará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación, como máximo 31 de diciembre de 2026

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores que pudieran existir, y de las obligaciones que incumben al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la legislación vigente.

#### UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Ayuntamiento en fecha 24 de diciembre de 2009 y vigente hasta su modificación o derogación, las bases de ejecución de presupuesto municipal y demás legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- El Ayuntamiento de Dosrius y Fundación Privada del Maresme Pro Pers , velarán por el buen funcionamiento de los proyectos y el seguimiento de este Convenio. Por a tal fin, constituirán una comisión de seguimiento, que se habrán de reunir como mínimo 1 golpe al año o siempre que una de los partes lo considere oportuno. La Comisión constará de la siguiente composición:

**Por parte del Ayuntamiento de Dosrius:**

- La alcaldesa Silvia Garrido Galera o persona en quien delegue.
- La concejala de Servicios Sociales o persona en quien delegue
- La técnica referente de servicios sociales o persona en quien delegue.

**Por parte de la Fundación Privada del Maresme Pro Pers :**

- El presidente de la Fundación Privada del Maresme Pro Pers o persona en quien delegue.
- El técnico referente de la Fundación Privada del Maresme Pro Pers

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento:  
La concejala de sanidad  
Antonia Pérez Ramírez

Por la entidad:  
El presidente  
Miquel Montané Berney

El secretario accidental  
Sergi de Diego Mas